

**Acta: JORNADA / INGRESOS**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de agosto de 2017, se reúnen, por una parte, los Sres. Claudio César, Carlos Cabral, Jorge Woznicka, Carlos Sly y Daniel Pérez, en representación de **F.A.TEL.** (Federación Argentina de las Telecomunicaciones), y por la otra, los Sres. Roberto Traficante, Walter Gerboles, Nicolás Bruzzone, Damián Hauqui, Alejandro Ferrero y Jorge Locatelli, en representación de **TELECOM ARGENTINA S. A.**, quienes de común acuerdo manifiestan lo siguiente, con relación al personal comprendido en los CCT N° 728/05 E, 821/06 E, 917/07 E, 820/06 E y 822/06 E:

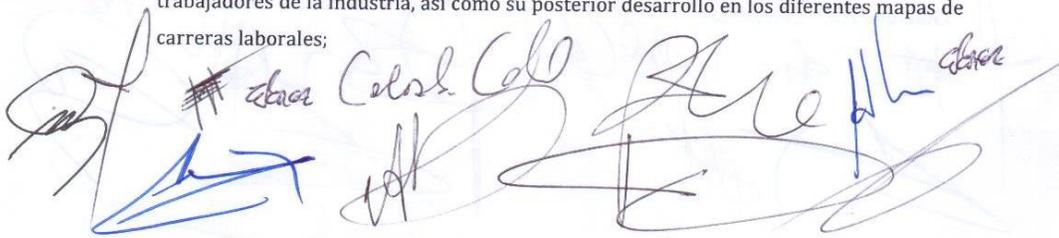
**Considerando:**

La evolución tecnológica y los cambios normativos permanentes por los que continúa atravesando la industria de las telecomunicaciones, y la necesidad de acompañar competitivamente los mismos con el objetivo de brindar el mejor servicio a nuestros clientes y continuar mejorando las condiciones laborales de nuestros empleados;

Que dicho acompañamiento requiere del mayor esfuerzo y compromiso de todas las partes integrantes de la actividad de las telecomunicaciones, así como de las personas que integran cada una de ellas;

Que la evolución señalada ha tenido su recepción en el marco regulatorio de las telecomunicaciones, lo que también genera la necesidad de adaptar las condiciones de trabajo a los nuevos escenarios del mercado y a los nuevos productos y servicios, dentro del marco de la normativa vigente que resulta de aplicación;

Que en distintos acuerdos suscriptos entre las partes, se ha coincidido en resaltar como objetivo primordial, la optimización de la búsqueda de la máxima calidad de servicio que se brinda, el compromiso e implicación directa de los empleados con la misma, en la búsqueda permanente de las mejores condiciones de empleabilidad para los trabajadores de la industria, así como su posterior desarrollo en los diferentes mapas de carreras laborales;

The block contains several handwritten signatures in blue ink. One signature is clearly legible as 'Carlos Cabral'. There are approximately seven distinct signatures in total, some overlapping.

Que con relación a todo lo antedicho, las partes han venido manteniendo una serie de reuniones, de las que surge como resultado la suscripción de este Acuerdo, en cuyo marco se deberá dar tratamiento en forma integral a las diversas condiciones y factores que hacen a la evolución del negocio y del mercado de las telecomunicaciones, tal como se ha realizado en anteriores oportunidades y por temas que, por su importancia, requieren de un especial tratamiento;

Que en el mismo sentido, las partes coinciden en generar este espacio de diálogo y concertación, comprometiéndose su mayor esfuerzo para la búsqueda de soluciones, que atiendan los cambios y el desarrollo en las modalidades de trabajo y las nuevas tecnologías,

Consecuentemente, las partes acuerdan:

**Cláusula 1ra. - Jornada.**

Con el objeto de ser aplicada a los ingresos a realizarse para la "Nueva Atención de Clientes" del Grupo Laboral Red de Cliente, las partes acuerdan establecer una nueva jornada de trabajo, de 30 hs. semanales (6 hs. de lunes a viernes), a desarrollarse entre las 08.00 y las 20.00 hs., de acuerdo al siguiente esquema:

- Turno mañana, de 08.00 a 14.00 hs.
- Turno tarde, de 14.00 a 20.00 hs.

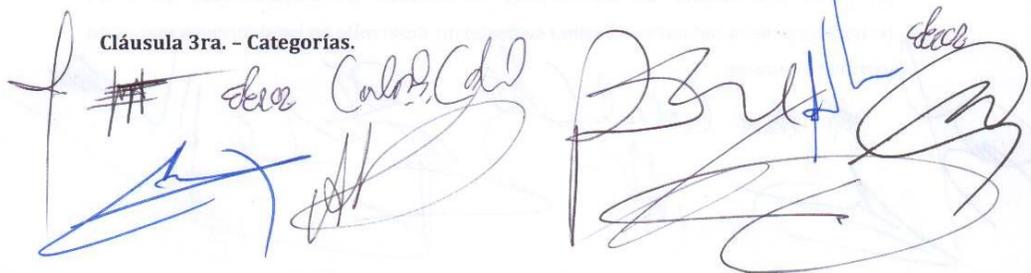
Inicialmente, los ingresos se concretarán en el turno tarde.

Asimismo, las partes establecen que el divisor para la liquidación de horas extraordinarias, será de 120 (ciento veinte) horas.

**Cláusula 2da. - Descanso durante la jornada.**

Asimismo, las partes acuerdan que con relación a la jornada que se instituye por el presente acuerdo, se otorgará un descanso de 20 minutos al promediar la misma.

**Cláusula 3ra. - Categorías.**



Las categorías que se crean con motivo de lo estipulado en la Cláusula Primera del presente, son las siguientes: 1J6; 2J6; 3J6 y 4J6.

Complementariamente, se aplicará lo establecido en el los CCT mencionados en el encabezado del presente, suscriptos entre las partes.

En **ANEXO I** se indican las escalas salariales correspondientes.

**Cláusula 4ta. - Ingresos.**

Luego del análisis llevado a cabo por las partes con respecto a la evolución de la dotación, a las necesidades operativas y a los objetivos del negocio, las mismas acuerdan la realización de 146 (ciento cuarente y seis) ingresos.

En virtud de lo establecido en el Punto precedente, las partes establecen que dichas incorporaciones se concretarán entre el 1 de septiembre del corriente y hasta el 31 de diciembre del 2018, conforme surja de la distribución por sectores, por funciones, de la nueva jornada establecida y del nuevo esquema de atención de clientes.

Las partes dejan expresamente establecido, que cualquiera de ellas podrá presentar ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la solicitud de registración y/u homologación del presente acuerdo. A tales efectos, se comprometen asimismo a comparecer a las audiencias que dicha Autoridad convoque, para su previa ratificación.

En prueba de conformidad, las partes suscriben tres ejemplares del presente acuerdo, de un mismo tenor y efectos.

~~HL~~ Carlos Chel HL  
HL  
HL  
HL  
HL

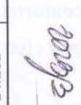
Anexo I - Escalas Salariales

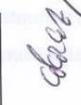
ESCALA SALARIAL DESDE JULIO/2017

Categ.	Salario Básico	Acta Julio 2015	Adicional Especial	Sub total Rem. Fijos	Viaticos	Tarifa telefónica	Acta NR Julio/17	Sub total no Rem.	TOTAL CONFORM.
1J6	7658	0	4007	11665	1355	357	1597	3309	14974
2J6	9018	0	4693	13711	1355	357	1834	3546	17257
3J6	10878	0	5807	16685	1355	357	2178	3890	20575
4J6	12392	0	6688	19080	1355	357	2455	4167	23247

ESCALA SALARIAL DESDE ENERO/18

Categ.	Salario Básico	Acta Julio 2015	Adicional Especial	Sub total Rem. Fijos	Viaticos	Tarifa telefónica	Sub total no Rem.	TOTAL CONFORM.
1J6	8.822		4.783	13.605	1.355	357	1.712	15.317
2J6	10.360		5.587	15.947	1.355	357	1.712	17.659
3J6	12.479		6.874	19.353	1.355	357	1.712	21.065
4J6	14.201		7.894	22.095	1.355	357	1.712	23.807

**ESCALA SALARIAL DESDE FEBRERO/18**

Categ.	Salario Básico	Acta Julio 2015	Adicional Especial	Sub total Rem. Fijos	Viaticos	Tarifa telefónica	Acta NR Julio/17	Sub total no Rem.	TOTAL CONFORM.
1J6	8.822		4.783	13.605	1.355	357	606	2.318	15.923
2J6	10.360		5.587	15.947	1.355	357	696	2.408	18.355
3J6	12.479		6.874	19.353	1.355	357	826	2.538	21.891
4J6	14.201		7.894	22.095	1.355	357	931	2.643	24.738

**ESCALA SALARIAL DESDE ABRIL/18**

Categ.	Salario Básico	Acta Julio 2015	Adicional Especial	Sub total Rem. Fijos	Viaticos	Tarifa telefónica	Sub total no Rem.	TOTAL CONFORM.
1J6	9263		5077	14340	1355	357	1712	16052
2J6	10869		5927	16796	1355	357	1712	18508
3J6	13086		7279	20365	1355	357	1712	22077
4J6	14887		8351	23238	1355	357	1712	24950